

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 3067 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia forestal a persona de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sitas en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Propuesta de Resolución.

Lo que se pone en conocimiento de la persona interesada, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de la puesta de manifiesto del procedimiento en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, al objeto de que pueda formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

- FO 393//05 don José Albarracín García, Plaza del Hospicio n.º 3. Calasparra. Murcia. Art 19 del Real Decreto Ley 11/2005 de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de Incendios Forestales. Sanción 1.002 euros

Murcia, 16 de febrero de 2006.—La Directora General del Medio Natural, **Encarna Muñoz Martínez**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 3068 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 367/2005 D. VICENTE ESTRELA BENITO, C/ San Cristóbal 90, Yecla, Murcia. Art. 19 del Real Decreto Ley de 22 de julio, sobre Incendios Forestales y Art. 74b de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, sobre Montes. Sanción 1.002 €

- FO 375/2005 D. RICARDO ALARCÓN SÁNCHEZ, C/Jaime I el Conquistador 3, 7.º B, Murcia, Art. 19 del Real Decreto Ley de 22 de julio, sobre Incendios Forestales y Art. 74b de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, sobre Montes. Sanción 1.002 €

- FO 379/2005 D. FRANCISCO MESEGUER GUAITA, C/Mar Menor 5, Murcia, Art. 19 del Real Decreto Ley de 22 de julio, sobre Incendios Forestales y Art. 74b de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, sobre Montes. Sanción 1.002 €

- FO 385/2005 ALGODÓN DEL SURESTE S.A. C/ Los Puentes 69, Torre Pacheco, Murcia, Art. 19 del Real Decreto Ley de 22 de julio, sobre Incendios Forestales y Art. 74b de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, sobre Montes. Sanción 1.002 €

- FO 392/2005 D. ANTONIO LUCAS RODRÍGUEZ, C/ Parra n.º 8, La Ñora, Murcia, Art. 19 del Real Decreto Ley de 22 de julio, sobre Incendios Forestales y Art. 74b de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, sobre Montes. Sanción 1.002 €

- FO 398/2005 D. JOSÉ DÍAZ MORENO, C/ Alto de Campanillas 16, Mula, Murcia, Art. 19 del Real Decreto Ley de 22 de julio, sobre Incendios Forestales y Art. 74b de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, sobre Montes. Sanción 1.002 €

De dichos expedientes han sido designados como Instructor D. José Mariano Rizo Ruiz y como Secretaria D.ª Eloína García Sánchez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 15 de febrero de 2006.—La Directora General del Medio Natural, **Encarna Muñoz Martínez**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 3069 Edicto por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sitas en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por

el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

- FO 293/2004 Exconti S.L. C/ Magallanes 19, 30820 Alcantarilla. Infracción Leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 500 Euros.

- O 267/04 doña Carmen Sánchez Gallardo, Camino Vulcanos s/n, Diputación Purias, LORCA. Art. 67 e) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 400 Euros.

Murcia, 16 de febrero de 2006.—La Directora General del Medio Natural, **Encarna Muñoz Martínez**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### 3070 Notificación de orden de desistimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la orden de desistimiento dictada por el Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, actuando por delegación del titular de esta Consejería (Orden 16/05/05 BORM 17/05/05) en los expedientes sobre solicitudes de ayudas a ciudadanos de la Región de Murcia para su incorporación a Internet mediante tarifa plana o conexiones de banda ancha, Programa «Hogares Banda Ancha», instruidos por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, a cada una de las personas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido indicado por los mismos, ésta no se ha podido practicar.

Asimismo se indica a dichos interesados, que contra la respectiva Orden, que agota la vía administrativa se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, conforme determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

| # | Expediente | Solicitante                 | N.I.F./C.I.F. | Último domicilio                                    |
|---|------------|-----------------------------|---------------|-----------------------------------------------------|
| 1 | 2T03FH1970 | Raquel Ensor Cornelia       | X0554352Y     | Av. Costa Cálida 15, bj. 2, 30860-Mazarrón          |
| 2 | 2T03FH5296 | Francisca Martínez Blázquez | 23209996Y     | Plaza Pintor Inocencio M. Vera, 514 D, 30007-Murcia |
| 3 | 2T03FH8391 | María Ángeles Moreno Mateo  | 23208537L     | Alameda Cervantes, 38 D, 30800 Lorca                |

Murcia, 16 de febrero de 2006.—El Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro**.